

Honor del Aguilas
Lopez Comy D. Juan
Hla.

Secretario.

Poder para sustituir
al Sr. Tesorero en sus
ausencias.

Economia Matritense
tiene revista Dicta-
men crisis actual.

Diego Gonzalez Conde en las que dan gracias y aceptan respectivamente los cargos de Presidente de la Junta de Damas, y el de Tesorero de la misma en el trienio que termina en 21. de Diciembre de 1895 para los que fueron designados por la Junta electoral de 19. de Mayo ultimo; y en su vista el Sr. Secretario manifiesta que para cobrar los intereses de la lamina transferible que posee esta Sociedad y percibir cualquiera otros créditos que le correspondan, conviene conferirle el oportuno poder, y que habida consideracion a que dicho Sr. debe ausentarse de esta capital, era preciso facultarle para que pudiera sustituirlo en persona de su confianza segun el art. 37. de los Estatutos; en su virtud la Sociedad acordo que el Sr. D. Agustin Escobedo y Lopez Director en nombre de la misma, conceda al nuevo Tesorero Sr. D. Diego Gonzalez Conde y Gonzalez el mas amplio poder con la expresada clausula de sustitucion, no solo para cobrar los intereses de dicha lamina sino todo lo que a la corporacion correspondiera por cualquier concepto que este sea, y para gestionar cuanto en el desempeño de su cargo pueda ocurrirle.

Dada lectura del oficio que en 14. de Mayo dirige el Secret. general de la Economia Matritense acompañando el Dictamen presentado por una Comision de sus Socioz residentes acerca de la crisis actual principalmente la Aguilas, y medios de combatirla, con objeto de que esta Corporacion tenga conocimiento del mismo, y si lo creyese oportuno designe una o varias personas que en su nombre asistan al debate que se promueva y tomar parte en el para tener presente su ilustrado parecer: se acordo por unanimidad autorizar al Sr. Presidente de la Comision permanentemente en la Corte, para que viniendose a la misma el socio correspondiente allí residente Sr. D. Rafael Urbiza Ceballos Abogado Fiscal en la Secretaria del Ministerio de Gracia y Justicia, y alguna otra persona que aquella Comision concejase de reconocida competencia, represente a la Sociedad tomando parte en la discusion de tan importante y trascendental asunto que tanto